



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito Legal: MU 395-1982

17 DE AGOSTO DE 1982

Número 7

SUMARIO

I. ADMINISTRACION LOCAL

<i>Diputación Provincial de Murcia</i>	91	<i>Ayuntamiento de Lorca</i>	92
<i>Diputación Provincial de Murcia</i>	91	<i>Ayuntamiento de Lorca</i>	92
<i>Ayuntamiento de Murcia</i>	91	<i>Ayuntamiento de Lorca</i>	92
<i>Ayuntamiento de Lorca</i>	91	<i>Ayuntamiento de La Unión</i>	92
<i>Ayuntamiento de Lorca</i>	91	<i>Ayuntamiento de Jumilla</i>	97
<i>Ayuntamiento de Lorca</i>	91	<i>Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura.</i>	99
<i>Ayuntamiento de Lorca</i>	91	<i>Ayuntamiento de Bullas</i>	100
<i>Ayuntamiento de Lorca</i>	92	<i>Ayuntamiento de S. Pedro del Pinatar.</i>	100

I. Administración Local

Número 5016

DIPUTACION PROVINCIAL MURCIA ANUNCIO

En el Negociado de Contratación General de la Secretaría General de esta Excm. Diputación queda expuesto por plazo de ocho días a efectos de reclamaciones y observaciones, pliego de condiciones de la siguiente licitación:

«Construcción del nuevo valla-
do de la finca La Molineta».

Lo que se hace público para ge-
neral conocimiento.

Murcia, 29 de julio de 1982.

El presidente,
Carlos Collado Mena

Número 5097

DIPUTACION PROVINCIAL MURCIA ANUNCIO

El tribunal calificador de la opo-
sición libre para la provisión de
una plaza de psicólogo

Terminada la oposición libre
para la provisión, en propiedad,
de una plaza de psicólogo de la
Excm. Diputación Provincial de
Murcia, el tribunal calificador de
la misma, en su reunión del día 12
de julio del año en curso, ha re-
suelto declarar aprobada en la
misma a doña Carmen Batres-Ma-
rín Blázquez, la cual ha obteni-
do la máxima puntuación en el
conjunto de los ejercicios.

De conformidad con lo estable-
cido en la base séptima de la con-
vocatoria, la aspirante propuesta
deberá presentar en la Secretaría
de la Corporación, dentro del pla-
zo de treinta días hábiles a partir
de la publicación del presente
anuncio los documentos acredita-
tivos de las condiciones que para
tomar parte en la oposición se exi-
gen en la base primera.

Lo que se hace público para ge-
neral conocimiento.

Murcia, 13 de julio de 1982.—
El presidente del tribunal.

* Número 4404

AYUNTAMIENTOS DE: MURCIA ANUNCIO

A los efectos prevenidos en el
artículo 20.1 de la Ley 40/1981,
de 28 de octubre, se publican los
acuerdos de imposición de contri-
buciones especiales adoptadas
por este Excmo. Ayuntamiento,
que han resultado definitivos, en
aplicación de lo dispuesto en el
apartado 2 del artículo 19 de la
citada disposición legal, cuyos
extractos se especifican a conti-
nuación:

— Pavimentación en las calles:
del Molino, Pintor Velázquez,
Prolongación calle San Francis-
co, Travesía entre calle Pintor
Velázquez y carretera San Ja-
vier, San Fulgencio, San Francis-
co, Travesía Ctra. San Javier has-
ta Prolongación calle San Fran-
cisco y Travesía calle Pintor Ve-
lázquez y calle San Francisco, de
Torreagüera. Porcentaje exigible,
70 por ciento del importe total;
módulos de reparto, los metros
lineales de fachada de los inmue-
bles.

— Agua y alcantarillado en ca-
lle Vista Alegre y prolongación,
de La Ñora. Porcentaje exigible,
50 por ciento del importe total;
módulos de reparto, los metros
lineales de fachada de los inmue-
bles.

— Acondicionamiento en ave-
nida de Colón, en Sangonera la
Seca. Porcentaje exigible, 10 por
ciento del coste total; módulos
de reparto, los metros lineales de
fachada de los inmuebles.

Murcia, 3 de julio de 1982.—El
alcalde.

* Número 4590

LORCA EDICTO

Hago saber: Que en la sesión
extraordinaria celebrada por el
Excmo. Ayuntamiento Pleno el
día 18 de junio ppdo. fue apro-
bado el «Proyecto de alumbrado
público en Santa Quiteria», por
importe de 4.641.863 pesetas.

Y se expone al público, por
plazo de 15 días, al objeto de
que puedan presentarse las re-
clamaciones que se estimen
oportunas.

Lorca a 8 de julio de 1982.—El
alcalde.

* Número 4591

LORCA EDICTO

Hago saber: Que en la sesión
extraordinaria celebrada por el
Excmo. Ayuntamiento Pleno el
día 18 de junio ppdo. fue apro-
bado el «Proyecto de alumbrado
público del barrio de San Anto-
nio», por importe de 3.691.994
pesetas.

Y se expone al público, por
plazo de 15 días, al objeto de
que puedan presentarse las re-
clamaciones que se estimen
oportunas.

Lorca a 8 de julio de 1982.—El
alcalde.

* Número 4593

LORCA EDICTO

Hago saber: Que en la sesión
extraordinaria celebrada por el
Excmo. Ayuntamiento Pleno el
día 18 de junio ppdo. fue apro-
bado el «Proyecto de alumbrado
público en barrio de Apolonia»,
por importe de 1.339.802 pesetas.

Y se expone al público, por
plazo de 15 días, al objeto de
que puedan presentarse las re-
clamaciones que se estimen
oportunas.

Lorca a 8 de julio de 1982.—El
alcalde.

* Número 4594

LORCA EDICTO

Hago saber: Que en la sesión
extraordinaria celebrada por el
Excmo. Ayuntamiento Pleno el
día 18 de junio ppdo. fue apro-

bado el «Proyecto de construcción de pista polideportiva en Al-mendricos,» por importe de 1.825.145 pesetas.

Y se expone al público, por plazo de 15 días, al objeto de que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Lorca a 8 de julio de 1982.—El alcalde.

* Número 4586

LORCA
EDICTO

Hago saber: Que en la sesión extraordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 18 de junio ppdo. fue aprobado el «Proyecto de saneamiento de Santa Quiteria, Alameda y Virgen de las Huertas», por importe de 10.674.038 pesetas.

Y se expone al público, por plazo de 15 días, al objeto de que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Lorca a 8 de julio de 1982.—El alcalde.

* Número 4587

LORCA
EDICTO

Hago saber: Que en la sesión extraordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 18 de junio ppdo. fue aprobado el «Proyecto de construcción de pista polideportiva en La Paca», por importe de 1.825.145 pesetas.

Y se expone al público, por plazo de 15 días, al objeto de que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Lorca a 8 de julio de 1982.—El alcalde.

* Número 4588

LORCA
EDICTO

Hago saber: Que en la sesión extraordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 18 de junio ppdo. fue apro-

bado el «Proyecto de construcción de pista polideportiva en Zarcilla de Ramos», por importe de 1.825.145 pesetas.

Y se expone al público, por plazo de 15 días, al objeto de que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Lorca a 8 de julio de 1982.—El alcalde.

* Número 4589

LORCA
EDICTO

Hago saber: Que en la sesión extraordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 18 de junio ppdo. fue aprobado el «Proyecto de construcción de pista polideportiva en La lideportivo municipal», por importe de 2.024.565 pesetas.

Y se expone al público, por plazo de 15 días, al objeto de que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Lorca a 8 de julio de 1982.—El alcalde.

* Número 5034

LA UNION

Convocatoria de oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de técnico de Administración General de este Excmo. Ayuntamiento

En cumplimiento del acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente de 9 de marzo de 1982, por el presente se anuncia la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza de técnico de Administración General de este Excmo. Ayuntamiento, con arreglo a las siguientes

B A S E S

Primera.—Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, de una plaza de técnico de Administración General del Ayuntamiento de La Unión, encuadrada en el Subgrupo de Técnicos de Ad-

ministración General y dotada con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 10 y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente y acuerdos de este Ayuntamiento.

Segunda.—Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años y no exceder de 50.

c) Estar en posesión del título de licenciado en Derecho, en Ciencias Económicas o Empresariales, o Intendente Mercantil.

d) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Tercera.—Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, se dirigirán al presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro general de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia y el oportuno extracto en el «Boletín Oficial» del Estado.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 2.000 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

Cuarta.—Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el del Estado y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediendo un plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones.

Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se

apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

Quinta.—Tribunal calificador.

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente, el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

Un representante del profesorado oficial.

El secretario de la Corporación.

Un representante del Consejo Regional de Murcia.

Un funcionario de Administración General del Ayuntamiento, que actuará de Secretario, salvo que recabe para sí esta función el secretario de la Corporación.

Podrán designarse suplentes que simultáneamente con los titulares respectivos, integrarán el tribunal.

La designación de los miembros del tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación y se verificará como mínimo, un mes antes del comienzo de celebración de las pruebas.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Sexta.—Comienzo y desarrollo de la oposición.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista con el número obtenido en el sorteo por cada opositor se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial» de la provincia el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llama-

miento único, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal.

Séptima.—Ejercicios de la oposición.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

Primer ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de dos horas, un tema de carácter general determinado por el tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con el programa que se acompaña a la convocatoria, aunque no se atenga al epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

En este ejercicio se valorará la formación general universitaria, la claridad y orden de ideas, la facilidad de expresión escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

La lectura del ejercicio por los opositores será pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente señale el tribunal.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en exponer, oralmente, en un período máximo de una hora, seis temas extraídos a la suerte de entre los comprendidos en el programa anejo a la convocatoria: uno de Derecho político y constitucional; uno de Derecho administrativo; uno de Economía política; uno de Derecho financiero; uno de Derecho administrativo local (parte general) y uno de Derecho local especial.

La realización de las pruebas de este ejercicio será pública.

Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Si una vez desarrollados los dos primeros temas, o transcurridos veinte minutos de exposición, el tribunal apreciara deficiencia notoria en la actuación del aspirante, podrá invitar a éste a que desista de continuar el ejercicio.

Concluida la exposición de la totalidad de los temas, el tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de los mismos y pedirle cualesquiera otras explicaciones complementarias.

El diálogo podrá tener una duración máxima de quince minutos.

Tercer ejercicio: De carácter igualmente obligatorio.

Se desarrollará por escrito durante un período máximo de cuatro horas y consistirá en la redacción de un informe, con propuesta de resolución, sobre dos supuestos prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas administrativas propias de las funciones asignadas al subgrupo.

Durante el desarrollo de esta prueba, los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de los textos legales, colecciones de jurisprudencia y libro de consulta de los que acudan provistos.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática y el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

Cuarto ejercicio: De carácter voluntario.

Consistirá en la traducción directa, sin ayuda de diccionario, de un texto elegido por el tribunal y referido al idioma o idiomas modernos que al respecto establezca la convocatoria de la oposición.

Octava. — Calificación de los ejercicios.

Los tres ejercicios obligatorios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes en aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el mismo día en que se acuerden, y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

La puntuación que se conceda al opositor en el ejercicio voluntario no representará nunca más de un 10 por 100 de la suma de puntos que haya obtenido en los tres ejercicios obligatorios.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Novena.—Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.

Terminada la calificación de los aspirantes el tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se efectúe el correspondiente nombramiento por la Comisión Permanente.

Al mismo tiempo remitirá a dicha Autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11,2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda y que son:

1.—Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2.—Título, o testimonio notarial del mismo, de licenciado en Ciencias Económicas o Empresariales, o el resguardo de pago de los derechos del título. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de admisión de instancias, deberán justificar el momento en que terminaron sus estudios.

3.—Certificado de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

4.—Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

5.—Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar docu-

mentalmente los requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, siguieran en orden de puntuación, y así sucesivamente.

Una vez aprobada la propuesta de la Comisión Permanente, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento; si no tomara posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedará en la situación de cesante.

Décima.—Incidencias.

El tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en todo lo no previsto en estas bases.

PROGRAMA DEL SEGUNDO EJERCICIO

Parte primera

Derecho Político y Constitucional

Temas:

1.—Teoría del Estado. Justificación y fin del Estado. Elementos del Estado.

2.—Formas de Estado.

3.—Funciones del Estado. La teoría de la división de poderes.

4.—Las formas de Gobierno.

5.—Los partidos políticos. Grupos de presión. La opinión pública.

6.—El sufragio. Formas y técnicas de articulación.

7.—La Constitución. Concepto y clases. El Poder constituyente. La reforma constitucional.

8.—La Constitución española de 1978. Principios generales.

9.—Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

10.—La Monarquía. Teoría general. La Corona en la Constitución española.

11.—El Poder legislativo. Teoría general. Las Cortes Generales.

12.—El Gobierno. Relaciones entre el Gobierno y el Poder legislativo.

13.—El Poder judicial.

14.— Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado.

Parte segunda

Derecho Administrativo

1.—Administración Pública. Gobierno y Administración. Principios constitucionales de la Administración Pública española.

2.—La Administración y el Derecho. Régimen anglosajón y sistema continental europeo o régimen administrativo.

3.—El concepto de Derecho Administrativo. Actividad administrativa de Derecho Privado. La llamada Ciencia de la Administración.

4.—La personalidad jurídica de la Administración Pública. Clases de personas jurídicas públicas.

5.—Sometimientto de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho público. La Ley: clases de leyes.

6.—El Reglamento: concepto y clases. Procedimiento de elaboración. Límites de la potestad reglamentaria y defensa contra los reglamentos ilegales. Instrucciones y circulares.

7.—La costumbre. La Práctica administrativa. Los principios generales del Derecho. Otras fuentes.

8.—La posición jurídica de la Administración Pública. Potestades administrativas. Potestad discrecional y reglada.

9.—El administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

10.—Los derechos públicos subjetivos. El interés legítimo. Otras situaciones jurídicas del administrado.

11.— El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo.

12.—El procedimiento administrativo. La Ley de Procedimiento Administrativo y su revisión. Principios y ámbito de aplicación.

13.—Dimensión temporal del procedimiento. Recepción y registro de documentos. El interesado y su representación. Comunicaciones y notificaciones.

14.—Las fases de procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.

15.—La eficacia de los actos administrativos y su condicionamiento. Ejecutividad y suspensión. La ejecución de los actos administrativos.

16.—La teoría de la invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables. La Convalidación del acto administrativo. La revisión de oficio.

17.—La contratación administrativa. Naturaleza jurídica de los contratos públicos. Distinción de los civiles. Clases de contratos públicos. La legislación de contratos de Estado.

18.—Elementos de los contratos. Los sujetos. Objeto y causa de los contratos públicos. La forma de contratación administrativa y los sistemas de selección de contratistas. La formalización de los contratos.

19.—Derechos y deberes de la Administración y los contratistas. Modificación de los contratos. Revisión de los precios. Interpretación, resolución, rescisión y denuncia de los contratos públicos.

20.—La invalidez de los contratos públicos. Los actos separables. La impugnación de los contratos públicos. Jurisdicción competente.

21.—Las formas de la acción administrativa. El fomento y sus medios.

22.—La Policía administrativa. Evolución del concepto. El poder de la Policía y sus límites. Los medios de la Policía y en especial las sanciones administrativas.

23.—El servicio público. Evolución del concepto. Servicio público y prestaciones administrativas. Los servicios públicos virtuales o impropios.

24.—Los modos de gestión del servicio público. La gestión directa. El contrato de gestión de servicios públicos.

25.—Las prestaciones obligatorias de los administrados. Las prestaciones personales.

26.—La expropiación forzosa. Concepto y elementos. Procedimiento general. Referencia a los procedimientos especiales. Garantías jurisdiccionales.

27.—El dominio público. Concepto y naturaleza. Bienes que lo integran. El régimen jurídico del dominio público. Las mutaciones demaniales.

28.—Uso y utilización del dominio público. Estudio especial de la concesión y la reserva demanial.

29.—El patrimonio privado de las Entidades públicas. La legislación del patrimonio del Estado. Estudio especial del patrimonio mobiliario.

30.—La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.

31.—Los recursos administrativos. Concepto. Principios generales. Clases.

32.—El recurso de alzada. Clases. El recurso de reposición. El recurso de revisión.

33.—El recurso económico-administrativo.

34.—Administración y Jurisdicción. El juez ordinario y la legalidad administrativa. Las reclamaciones administrativas previas a las vías civil y laboral.

35.—La Jurisdicción contencioso-administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Sistemas de organización. Evolución histórica y régimen español vigente.

36.—El recurso contencioso-administrativo. Las partes. Actos impugnables. Procedimiento general. La sentencia y su ejecución. Procedimientos especiales.

37.—La organización administrativa. La potestad organizatoria. Los órganos administrativos. Concepto y clases. Consideración especial de los órganos colegiados.

38.—Los principios de la organización administrativa. Competencia, jerarquía y coordinación. Descentralización. Autonomía y tutela.

39.—Los funcionarios públicos. Concepto y clases. Estructura de la función pública española. La legislación sobre funcionarios civiles del Estado.

40.—Nacimiento y extinción de la relación funcional. Deberes y derechos de los funcionarios. Los derechos económicos.

41.—Los derechos pasivos de los funcionarios. La Seguridad Social de los funcionarios.

42.—Régimen disciplinario de los funcionarios. Responsabilidad civil y penal de los servidores públicos.

43.—La Administración del Estado. Organos centrales. Consejo de Estado. Administración periférica.

44.—Las Comunidades autónomas. Principios de organización. Competencias.

Parte tercera

Economía política

1.—La economía política. Su concepto y finalidad. Leyes económicas. Métodos de investigación. Relaciones de la economía con otras ciencias.

2.—Teoría de la producción.

3.—El capital: sus clases. Ahorro e inversión.

4.—Teoría del mercado. Mercados de competencia. Mercados de monopolios. Formación de los precios de los diversos tipos de mercado.

5.—Teoría del consumo.

6.—Teoría de la distribución. La renta de la tierra; generalización del concepto. Salarios y precios. Los salarios y el nivel de empleo.

7.—El interés. Teorías. El beneficio del empresario. Su formación en los diversos tipos de mercado.

8.—El dinero y el sistema monetario.

9.—El mercado del dinero.

10.—El mercado de capitales.

11.—El crédito.

12.—El ciclo económico. La coyuntura económica.

13.—La renta nacional y el producto nacional. La distribución funcional y espacial de la renta.

14.—Teoría política del desarrollo. Los programas económicos.

15.—Los sistemas económicos.

16.—El comercio internacional. Mercados de divisas. La balanza de pagos.

17.—Unidades económicas e internacionales y áreas monetarias.

18.—La Comunidad Económica Europea.

Parte cuarta

Derecho financiero

1.—Actividad financiera y actividad económica. Origen y desarrollo de la Hacienda Pública. La fundamentación teórica de la Hacienda Pública.

2.—El Presupuesto. Concepto, naturaleza y clases. Los principios presupuestarios liberales. Teorías modernas sobre el Presupuesto.

3.—El gasto público. Concepto y clases. Aumento real y aparente del gasto público. Efectos económicos del gasto público.

4.—Los ingresos públicos. Concepto y clases. Precios privados y cuasiprivados. Precios públicos y precios políticos. Contribuciones especiales.

5.—El impuesto y su naturaleza. Distribución técnica del impuesto. Distribución económica del impuesto. Distribución formal del impuesto.

6.—La Hacienda extraordinaria. Presupuestos extraordinarios. Los ingresos de la Hacienda extraordinaria. Consideración especial de la deuda pública.

7.—El Derecho tributario español. Significado y principios inspiradores de la Ley General Tributaria.

8.—Las infracciones y sanciones tributarias. Gestión, liquidación, recaudación e inspección de los tributos. La revisión de los actos tributarios en vía administrativa.

9.—El presupuesto español. Fuentes de su ordenación jurídica y estructura actual.

10.—Régimen jurídico español de gastos y pagos del Estado. Su respectiva ordenación y fiscalización.

11.—El sistema tributario español vigente. Principios estructurales. Imposición directa e indirecta.

12.—Impuestos del producto. Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas y Jurídicas.

13.—Impuesto General sobre las Sucesiones. Impuestos sobre el Lujo.

14.—Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas. Problemática de la imposición sobre el valor añadido.

15.—Régimen financiero de las Comunidades Autónomas.

Parte quinta

Derecho administrativo local (parte general)

1.—Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

2.—La provincia en el régimen local. Historia. La regulación constitucional de la provincia en España.

3.—Organización y competencia de la provincia.

4.—El municipio. Historia. Clases de Entes municipales en el Derecho español.

5.—El término municipal. La población municipal. Consideración especial del vecino. El empadronamiento municipal.

6.—Organización y competencias municipales.

7.—Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos colegiados locales.

8.—Mancomunidades. Agrupaciones. Otras estructuras supra-municipales.

9.—Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Procedimiento de elaboración y aprobación.

10.—Autonomía municipal y tutela.

11.—La función pública local y su organización.

12.—Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de Administración Local.

13.—Los bienes de las Entidades locales. Régimen de utilización de los de dominio público.

14.—Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada.

15.—Las licencias. Naturaleza jurídica. Régimen jurídico y procedimiento de otorgamiento. El condicionamiento de las licencias.

16.—El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.

17.—Las Empresas municipales. Los consorcios.

18.—Los contratos administrativos en la esfera local.

19.—Haciendas locales: clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

20.—Tasas y contribuciones especiales.

21.—Imposición local autónoma.

22.—Régimen jurídico del gasto público local.

23.—Los presupuestos locales. Contabilidad y cuentas.

Parte sexta

Derecho administrativo local (parte especial)

1.—La legislación urbanística española. Antecedentes. La Ley del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956; estructura y principios inspiradores. La reforma de la Ley del Suelo de 2 de mayo de 1975. Legislación sectorial de especial incidencia en el urbanismo.

2.—La organización administrativa del urbanismo. Competencias estatales de las Comunidades Autónomas y de los Organos provisionales de autonomía. Competencias locales.

3.—Significado del plan urbanístico. Tipología de los planes. La jerarquización de los planes de urbanismo. Municipios sin plan de ordenación.

4.—El planeamiento municipal. Los planes generales. Planes parciales. Proyectos de urbanización. Programas de actuación urbanística. Normas complementarias y subsidiarias de planeamiento. Planes especiales.

5.—La formación de los planes territoriales de urbanismo de carácter municipal: competencia y plazo; estándares urbanísticos. Procedimiento de aprobación. La suspensión de licencia. Los planes de iniciativa particular.

6.—Vigencia de los planes. Modificación, revisión y suspensión. Efecto de la aprobación de los planes.

7.—La clasificación del suelo. Limitaciones y deberes por razón de la clasificación: cesiones obligatorias, costeamiento de la obra urbanizadora. El patrimonio municipal del suelo: concepto, naturaleza jurídica y régimen aplicable.

8.—La ejecución de los planes de ordenación: competencia y principios generales. Actuación por polígono. Sistemas de actuación: determinación de la aplicable. Los principios de afectación de plusvalías y de justa distribución de beneficios y cargas.

9.—Parcelaciones y reparcelaciones. Las expropiaciones urbanísticas: clases y criterios de valoración.

10.—Edificación y uso del suelo. Edificación forzosa y registro de solares. Ordenes de ejecución. La declaración de ruina.

11.—La licencia urbanística. Naturaleza y régimen jurídico.

12.—Infracciones urbanísticas. Responsabilidad de la Administración. Acciones y recursos.

13.—Competencias locales en materia de abastos. Mataderos, mercados, lonja de pescado, establecimientos alimentarios.

14.—Competencias locales en materia de sanidad y beneficencia. Comentarios.

15.—Servicios públicos de suministro: competencias de las Corporaciones Locales. Especial consideración del suministro de agua potable.

16.—Competencias en materia de salubridad: saneamiento, recogida y tratamiento de residuos sólidos. Defensa del medio ambiente.

17.—Competencias locales en materia de educación y cultura.

18.—Competencias en materia de vías de comunicación, circulación y transporte.

19.—Competencias locales en relación con la vivienda y protección civil. Competencias en materia de turismo y deporte.

La Unión, 12 de marzo de 1982. El alcalde.

* Número 4542

JUMILLA

Bases por las que se regirá la oposición libre para cubrir la plaza de jefe de la Policía del Excelentísimo Ayuntamiento de Jumilla (Murcia)

Primera.—Es objeto de esta oposición la provisión, en propiedad, de una plaza vacante en la plantilla municipal de sargento de la Policía Municipal, dotada con los emolumentos correspondientes al nivel 6 y demás retribuciones básicas y complementarias que establecen las disposiciones en vigor.

Segunda.—Los aspirantes a esta oposición deberán reunir todas y cada una de las siguientes condiciones:

1.—Ser español, de ambos sexos, haber cumplido los 25 años con anterioridad al último día de presentación de solicitudes y no exceder de 45 años, con referencia a la misma fecha, siendo computables para la determinación del límite máximo el tiempo de servicio que hayan podido prestar a la Administración Local en

cualquiera de sus grupos y clases y por los que se hubiese cotizado a la MUNPAL.

2.—Estar en posesión del título de bachiller, formación profesional o equivalente, según criterios del Ministerio de Educación y Ciencia o, en su caso, estar en situación de tenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes.

3.—No haber sido condenado a penas por delitos dolosos que inhabiliten para el desempeño de la función pública.

4.—No padecer enfermedad o defecto físico que impida el cumplimiento de las funciones del cargo.

5.—No hallarse comprendido en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad fijados en los artículos 36 y 37 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y demás disposiciones concordantes.

6.—Estar en posesión de los permisos o carnets de conducir, de las clases A-2 y B.

7.—Haber cumplido el servicio militar o estar exento del mismo, siempre que no haya sido por causa de incapacidad física.

Tercera.—Presentación de instancias.

Las solicitudes para participar en esta oposición, se presentarán ante el señor alcalde del Ayuntamiento, debidamente reintegradas, dentro del plazo de 30 días hábiles contado a partir del siguiente hábil al en que aparezca publicada la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», adjuntando resguardo de haber abonado los derechos de examen, importantes en la cantidad de 1.000 pesetas, y haciendo constar en ellas que el aspirante reúne los requisitos exigidos en la base precedente, que serán acreditados por aquel opositor que supere las pruebas en el plazo que para ello se le marque.

Cuarta.—Admisión de los aspirantes.

Concluido el plazo de 30 días señalado anteriormente, el señor alcalde-presidente aprobará, en su caso, la lista provisional de admitidos, así como los excluidos a las mismas, determinando la composición del Tribunal calificador de las pruebas, lo que será debidamente publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y tablón de dictos del Ayuntamiento.

Contra estas resoluciones, los aspirantes podrán interponer reclamación, dentro del término de 15 días, de conformidad con el Decreto de 27 de junio de 1968 y Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo será publicada la relación definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos.

Quinta.—Composición del Tribunal.

El Tribunal quedará constituido del siguiente modo:

Presidente: el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: un funcionario del grupo de Administración General.

Vocales:

— Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

— Un representante por la Comisión Informativa de Gobernación.

— Un representante designado por el Consejo Regional.

— El secretario del Ayuntamiento.

— Un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Para cada uno de estos vocales serán designados los respectivos suplentes.

Para que el Tribunal pueda válidamente constituirse y funcionar, será preciso la concurrencia de la mitad más uno de sus miembros.

Sexta.—Comienzo y desarrollo de la oposición.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes válidamente, será preciso la concurrencia de la mitad más uno de sus miembros.

La lista, con el número obtenido en el sorteo por cada aspirante, se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado» y se expondrá en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Los ejercicios no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria.

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial del Estado» el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados en llamamiento único para cada ejercicio, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

Séptima.—El tallado de los aspirantes, que habrán de dar una estatura mínima de 1,68 metros los varones y 1,64 metros las mujeres, será previo a los ejercicios de la oposición, que serán eliminatorios únicamente en los ejercicios primero y segundo (operaciones de tallado y reconocimiento médico, y pruebas de aptitud física).

Octava.—Ejercicios:

Los ejercicios constirán:

1.º Operaciones de tallado y reconocimiento médico.

2.º Pruebas de aptitud física que consistirán en la práctica de las siguientes pruebas:

a) Subida a una cuerda lisa de 5 metros para los varones y de 3,50 metros las mujeres.

b) Salto de altura, debiendo superar los varones 1,20 metros y 0,90 metros las mujeres.

c) Salto de longitud, estableciendo los mínimos de 3,50 metros para hombres y 3 metros para mujeres.

d) Carrera de 100 metros lisos, en 15 segundos como máximo, para varones, 19 segundos, también como máximo, para mujeres.

Se permitirán tres intentos, como máximo, para cada prueba.

Para la realización de las anteriores pruebas, el Tribunal podrá contar con el asesoramiento de un profesor de Educación Física.

3.º Ejercicio escrito.

Consistirá en desarrollar, durante un tiempo máximo de dos horas, un tema general sobre las materias que se incluyen en el programa que se adjunta, sin atenerse a epígrafes concretos del mismo, a cuyos efectos con anterioridad al comienzo de este ejercicio por el Tribunal, se elegirán cuatro temas para insaculación del que se proponga a los opositores para su desarrollo.

4.º Ejercicio oral:

Consistirá en desarrollar, durante un tiempo máximo de 40 minutos, a tres temas, correspondiendo cada uno de ellos a cada uno de los grupos en que se

integra el programa inserto al final de estas bases.

Transcurrido el tiempo de exposición oral de este ejercicio, el Tribunal podrá formular diálogo con los opositores sobre los temas desarrollados, durante un tiempo máximo de cinco minutos.

Novena.—Calificación:

El primero y segundo ejercicios serán calificados como aptos y no aptos por el Tribunal y serán eliminados todos los no aptos.

Los ejercicios 3.º y 4.º se calificarán hasta un máximo de 10 puntos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada uno de los miembros del Tribunal en cada ejercicio, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal en cada uno de los ejercicios, dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Décima.—Relación de aprobados y presentación de documentos y nombramiento:

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de los aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, esto es, una solamente, haciéndose constar, al elevar la propuesta de nombramiento a favor del aspirante con mayor puntuación, al señor alcalde-presidente, y a los efectos señalados en el artículo 11,2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el orden de puntuación alcanzado por todos los opositores que hayan superado las pruebas y sean excedentes del número de la plaza a cubrir.

El aspirante propuesto presentará en Secretaría General del Ayuntamiento, dentro del plazo de 30 días hábiles a partir de la fecha de publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de reunir las condiciones exigidas para tomar parte en la oposición, que son:

1. Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.

2. Copia auténtica o fotocopia (acompañada de su original para su compulsión) del título de

bachiller, o formación profesional o equivalente.

Si dichos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán los aspirantes justificar el momento en que se concluyeron los estudios.

3. Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de terminación de las pruebas de la oposición, en el que se acredite no haber sido condenado a penas por la Comisión de delitos dolosos o que inhabiliten para el ejercicio de la función pública.

4. Declaración jurada de conducta ciudadana.

5. Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.

6. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función, que será expedido por el jefe de Sanidad.

7. Certificado acreditativo de haber cumplido el servicio militar y, en su caso, de estar exento del mismo y sus motivos.

Quienes tuviesen la condición de funcionarios públicos, estarán dispensados de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación u organismo público del que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, los opositores aprobados no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la instancia presentada. En tal caso, el señor alcalde efectuará el nombramiento a favor del que habiendo aprobado los ejercicios, quedase por su puntuación en el lugar correlativo siguiente al primero.

El interesado que resultase nombrado, deberá tomar posesión en el plazo de 30 días hábiles a contar desde el siguiente al día en que les sea notificado el nombramiento. En tal caso, los interesados deberán jurar o pro-

metr su lealtad al Rey y a la Constitución, mediante la siguiente fórmula:

«Yo..., juro o prometo bajo mi conciencia y honor, cumplir fielmente con las obligaciones derivadas del cargo de sargento de la Policía Municipal del Ayuntamiento de Jumilla, con lealtad al Rey, cumplir la Constitución como norma fundamental del Estado».

Aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedarán en situación de cesantes.

Undécima.—Curso de perfeccionamiento.

El que resultase nombrado en virtud de esta oposición, siempre que la Corporación lo considere oportuno y exista posibilidad de ello, podrá seguir cursos de perfeccionamiento profesional en la forma que se determine.

Si hubiese realizado con anterioridad y con carácter voluntario alguno de estos cursos, podrá invocarlo como mérito.

Duodécima.—Incidencias:

El Tribunal estará facultado para la resolución de cuantas dudas o incidencias se presenten, y así también tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todos lo no previsto en estas bases, todo ello conforme a lo dispuesto en el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, de 28 de junio de 1968; Real Decreto 3046/77; Reglamento de Funcionarios de Administración Local; Real Decreto 712/82, de 2 de abril, y disposiciones concordantes.

Jumilla, 30 de junio de 1982.
El alcalde, José Yagüe Ortuño.

PROGRAMA PARA EL EJERCICIO ORAL

Grupo I

Derecho Político y Constitucional
Temas:

- 1.—El Estado: Elementos, concepto, justificación y fines.
- 2.—Las formas de Estado y las formas de Gobierno. Su tipología.
- 3.—Los poderes y las funciones del Estado. Clases.
- 4.—La participación ciudadana en la vida pública. Los partidos políticos, los grupos de presión y la opinión pública.
- 5.—La Constitución: su concepto y clases. La Constitución es-

pañola vigente: su estructura y principios básicos.

6.—Los derechos, libertades y deberes de los españoles en la Constitución. Su garantía.

7.—Las instituciones del Estado en la Constitución española.

8.—La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas.

9.—El Tribunal Constitucional: su composición y competencias.

10.—La reforma constitucional. Requisitos y procedimientos.

Grupo II. Administración General y Local

Temas:

1.—La Administración Pública en las funciones del Estado: clases de Administración Pública.

2.—La Administración Local. Las diversas entidades que la integran.

3.—El municipio. Elementos. Las entidades locales menores. Agrupaciones y Mancomunidades.

4.—Los órganos municipales: el alcalde, el Pleno, la Comisión Permanente y las comisiones informativas.

5.—La capacidad y competencias de los diversos órganos municipales: el alcalde, el Pleno y la Comisión Permanente.

6.—El acto administrativo: concepto, clases. La ejecutividad del acto administrativo. La suspensión de la ejecución.

7.—La invalidez e ineficacia de los actos administrativos. Los procedimientos de ejecución de los actos administrativos.

8.—Los reglamentos: su naturaleza jurídica. Los reglamentos locales, ordenanzas y bandos. Su encaje en la jerarquía de las fuentes del Derecho.

9.—Los funcionarios de la Administración Local: clases. Los derechos y deberes de los funcionarios.

10.—La responsabilidad de los funcionarios: clases. El régimen disciplinario: las faltas administrativas y el procedimiento sancionador.

Grupo III. Circulación y orden público

Temas:

1.—Normas de circulación. El código de Circulación. Conceptos y principios generales. Competencias en materia de tráfico.

2.—Vehículos. Conductor. Titular de vehículo. Peatón. Viajero. Vías públicas: sus clases. Elementos que integran la vía pública. Travesías de población. Parada, estacionamiento y aparcamiento.

3.—Las señalizaciones de las vías urbanas: clases de señales.

4.—Avisos. Aparatos acústicos. Limitaciones de velocidad. Prohibiciones y zonas de precaución.

5.—El alumbrado de los vehículos. Sus clases.

6.—Las señales del Código de Circulación. Sus distintos tipos.

7.—Las infracciones en las vías públicas municipales. Procedimiento sancionador. Competencias.

8.—El permiso de conducir. Clases y validez. Las licencias de conducción.

9.—Las funciones de la Policía Municipal. Las funciones como Policía Judicial.

10.—La Policía Municipal y el Orden Público. La Policía Municipal y el Urbanismo.

11.—Las armas: sus clases. La función interventora de la Administración en su uso y tenencia. Las tarjetas de armas.

* Número 5101

VILLANUEVA DEL RIO SEGURA ANUNCIO DE CONCURSO

Don Andrés Ortiz Jiménez, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura (Murcia).

Hace saber: Que por el presente se anuncia, mediante concurso, la contratación de los servicios de limpieza en los locales o edificios municipales que se anuncia en el pliego de condiciones; se anuncia este concurso sin perjuicio de las reclamaciones que puedan existir contra el pliego de condiciones que lo rige, el cual se expone al público para las que haya lugar en este mismo anuncio.

Objeto del concurso.—Es objeto del presente la contratación de los servicios de limpieza en los locales o edificios municipales especificados en el contrato, de acuerdo con el anexo I de este pliego.

Tipo de licitación.—Será de 225.000 pesetas, a la baja, entendiéndose anual.

Duración del contrato.—Será de doce meses, prorrogables por períodos semestrales automáticamente, salvo preaviso de alguna de las partes, con treinta días naturales de anticipación a la fecha de vencimiento.

Como se dice, se expone conjuntamente con este anuncio de concurso, el pliego de condiciones que lo rige, el cual queda expuesto junto con el resto del expediente en la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Garantía provisional.—Será del 4% del importe de la licitación a disposición del Ayuntamiento.

MODELO DE PROPOSICION

Don..., vecino de..., con domicilio en... y con D.N.I. núm..., conociendo y aceptando todas y cada una de las condiciones que rigen en la contratación del servicio de limpieza de edificios y dependencias municipales, se compromete a ejecutarlo en el precio de... pesetas (en letra y número).

Acompaña justificante de fianza, fotocopia del D.N.I., declaración de no hallarse comprendido en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad que establecen los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. (Fecha y firma.)

Plazo, lugar y horas en que hayan de presentarse las plicas.—Estas deberán presentarse dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia en la Secretaría General de este Ayuntamiento y en los días y horas de oficina, en los cuales podrá igualmente examinarse el pliego de condiciones.

Lugar, día y hora de la apertura. Se efectuará en el despacho de la Alcaldía-Presidencia al día siguiente hábil del día en que concluya la presentación de ofertas y a las trece horas.

Villanueva del Río Segura, 26 de julio de 1982.—El alcalde, Andrés Ortiz Jiménez.

* Número 4598

BULLAS

EDICTO

El alcalde-presidente del Ayuntamiento de Bullas (Murcia).

Hace saber: Que la Comisión Municipal Permanente, en sesión

de 7 de julio de 1982, de conformidad con lo dispuesto en la base cuarta de la convocatoria para la provisión en propiedad de dos plazas de auxiliares administrativos de la plantilla municipal y las vacantes que se produzcan de esta Corporación, acordó aprobar provisionalmente a los siguientes señores:

- 1.—Doña Emilia Abril Martínez.
- 2.—Don Cristian Agüera Parra.
- 3.—Doña Julia Albaladejo Alvarez.
- 4.—Don Matías Angel Buendía Hernández.
- 5.—Doña Catalina Fernández Escámez.
- 6.—Don Joaquín Fernández Espín.
- 7.—Don Emilio Fernández Fernández.
- 8.—Don Francisco Fernández Huertas.
- 9.—Doña Isabel Fernández Huertas.
- 10.—Don Mateo Fernández Pérez.
- 11.—Doña Apolinaria Fernández Sevilla.
- 12.—Don Cayetano García Rosa.
- 13.—Doña Rufina Gea López.
- 14.—Doña Josefa González Fernández.
- 15.—Doña Catalina Guirado Escámez.
- 16.—Doña Amelia de León Corral.
- 17.—Doña Isabel-Cárida López Gil.
- 18.—Doña Esperanza López González.
- 19.—Don Juan José Lorenzo Cayuela.
- 20.—Don Juan Pablo Martínez Fernández.
- 21.—Don Andrés M. Martínez Guirado.
- 22.—Doña Francisca de Maya Fernández.
- 23.—Don José Salvador Medina López.
- 24.—Don Lope Moya Martínez.
- 25.—Doña Francisca Muñoz Fernández.
- 26.—Doña Dolores Nadal Duque.
- 27.—Doña María Rosa Puerta Puerta.
- 28.—Doña Antonio Sánchez Serrano.
- 29.—Don José Sánchez Serrano.

30.—Doña Isabel Serrano Muñoz.

31.—Doña María Isabel Valverde Fernández.

32.—Doña Antonia Valverde Gea.

EXCLUIDOS:

Ninguno.

Se concede un plazo de 15 días a efectos de observaciones y reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bullas, 9 de julio de 1982.—El alcalde, Esteban Egea Fernández.

* Número 4696

SAN PEDRO DEL PINATAR

EDICTO

Aprobados que han sido por la Comisión Municipal Permanente, en sesión del día 8 del actual, los padrones fiscales de las exacciones municipales para el presente ejercicio de 1982 por los siguientes conceptos:

- Solares sin edificar.
- Vigilancia de establecimientos.
- Inspección de calderas, motores e instalaciones análogas sobre establecimientos.
- Cementerio municipal.
- Desagüe de canalones.
- Entrada de vehículos.
- Terrazas, miradores, balcones y voladizos.
- Portadas, escaparates y vitrinas.
- Rodaje y arrastre.
- Surtidores de gasolina.
- Plazas, patentes y distintivos.
- No fiscal tenencia de perros.
- Terreno sin vallar.
- Rejas salientes.
- Y parada de taxis, autobuses de viajeros y transportes de mercancías.

Se exponen al público, por plazo de quince días, en las oficinas municipales, a efectos de reclamaciones.

San Pedro del Pinatar a 10 de julio de 1982.—El alcalde.

Dirección y Administración:

Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Avda. Teniente Flomesta, s/n.

MURCIA